

RESOLUCIÓN SBP-0009-2020
(de 16 de enero de 2020)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **GRUPO FINANCIERO GNB S. A. (PANAMÁ)** es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio N° 155587726 (Mercantil) del Registro Público de Panamá, propietaria directa del 100% de las acciones **GNB SUDAMERIS BANK, S. A.**;

Que, **GNB SUDAMERIS BANK, S. A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada por esta Superintendencia para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria Internacional otorgada mediante Resolución S. B. No 57-2000 de 5 de septiembre de 2000;

Que, **GILEX HOLDING S.A.R.L.** es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de Luxemburgo;

Que **GRUPO FINANCIERO GNB S. A. (PANAMÁ)** y **GILEX HOLDING S.A.R.L.**, como parte de la reorganización corporativa, presentaron solicitud de autorización para el traspaso de acciones dentro del mismo Grupo Económico, mediante la transferencia del 50.01% de las acciones de **GILEX HOLDING S.A.R.L.** a favor de **GRUPO FINANCIERO GNB S. A. (PANAMÁ)**,

Que, así también, **GRUPO FINANCIERO GNB S. A. (PANAMÁ)** y **GILEX HOLDING S.A.R.L.**, como parte de la reorganización corporativa, presentaron solicitud de autorización para el redomicilio de **GILEX HOLDING S.A.R.L.** de Luxemburgo a la República de Panamá, para continuar su existencia como sociedad panameña, en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 11B y subsiguientes del Código de Comercio;

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para la evaluación de solicitudes de traspaso de acciones dentro del mismo Grupo Económico;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GRUPO FINANCIERO GNB S. A. (PANAMÁ)** y **GILEX HOLDING S.A.R.L.** no merece objeciones;

Que, mediante Resolución SBP-JD-0001-2020 de siete (7) de enero de 2020 se resuelve nombrar a Nahila Melgar, Directora de Gestión de Riesgos, como Superintendente Interina, a partir del 7 de enero de 2020 hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia del 50.01% de las acciones de **GILEX HOLDING S.A.R.L.** a favor de **GRUPO FINANCIERO GNB S. A. (PANAMÁ)**, conforme las fases planteadas dentro del proceso de reorganización corporativa del Grupo Bancario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar una no objeción para el redomicilio de **GILEX HOLDING S.A.R.L.** de Luxemburgo a la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de Ley Bancaria; Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004 y Artículo 11 B y subsiguientes del Código de Comercio.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,

Nahíla Melgar